

27367 ORDEN de 18 de octubre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 496/1986, interpuesto contra este Departamento por don Ricardo Magraner Camarasa.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de abril de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 496/1986, promovido por don Ricardo Magraner Camarasa, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Magraner Camarasa contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, de fecha 22 de noviembre de 1984, recaída en expediente disciplinario 8.191, y confirmada por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, recaída en el recurso de la Sección Tercera, D-17/1985, por la que se desestimaba el recurso de alzada sobre suspensión de empleo y sueldo por un período de un año, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme con el Derecho, y, en consecuencia, decretamos su confirmación íntegra, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

27368 RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Educación, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se tiene incoado expediente de declaración de Monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la ermita de Santa María de Iguacel, en Larrosa, término municipal de Jaca, provincia de Huesca.

Vista la propuesta de los Servicios Técnicos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la ermita de Santa María de Iguacel, en Larrosa, término municipal de Jaca, provincia de Huesca, incluyendo los bienes muebles en ella contenidos, que se relacionan en el expediente y afectando el siguiente entorno: Todo el espacio comprendido alrededor de dicha ermita en un radio de 90 metros lineales, contados desde el centro de la misma y que se hallen fuera de la línea exterior de sus fachadas.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Jaca que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11), y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley (artículo 16), en este caso la Diputación General de Aragón, Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca.

Cuarto.-Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1989.-El Director general, Luis Valiño Freire.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

27369 ORDEN de 27 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias de Navalagamella, en el ámbito del polígono 15, promovida por el Ayuntamiento de Navalagamella.

En sesión celebrada el día 27 de julio de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Suspender la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias a Navalagamella en el ámbito del polígono 15, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.-Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Navalagamella para que sean corregidas las deficiencias observadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para, en su caso, dar por cumplimentadas las rectificaciones impuestas por la Comisión de Urbanismo de Madrid, ordenando la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y concordantes de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.

Por orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial de fecha 27 de octubre de 1989, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente la referida modificación de las normas subsidiarias de Navalagamella, en el ámbito del polígono 15, y ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

27370 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,313	117,607
1 ECU	130,467	130,793
1 marco alemán	63,658	63,818
1 franco francés	18,723	18,769
1 libra esterlina	184,915	185,377
100 liras italianas	8,666	8,688
100 francos belgas y luxemburgueses	303,470	304,230
1 florín holandés	56,414	56,556
1 corona danesa	16,366	16,406
1 libra irlandesa	168,989	169,412
100 escudos portugueses	74,097	74,283
100 dracmas griegas	71,111	71,289
1 dólar canadiense	100,324	100,576
1 franco suizo	71,930	72,110
100 yens japoneses	81,448	81,652
1 corona sueca	18,197	18,243
1 corona noruega	16,989	17,031
1 marco finlandés	27,526	27,594
100 chelines austriacos	905,866	908,134
1 dólar australiano	91,785	92,015